

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por algunos Juzgados municipales se ha negado la concesión de licencia de enterramiento en determinados cementerios privados, alegando que estaban incluidos en la prohibición señalada en el artículo 3.º de la Ley de 30 de enero de 1932.

Como quiera que esta interpretación contradice lo explícitamente dispuesto en el artículo 2.º de la misma Ley y capítulo 3.º del Reglamento para su ejecución de 8 de abril de 1933, se hace necesario recordar a los Jueces municipales el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido ordenar que si al solicitarse licencia para un enterramiento, el Juzgado municipal recibe o ha recibido comunicación del Ayuntamiento correspondiente en la que conste que el cementerio en que ha de practicarse tiene el carácter de privado, por haberse cumplido los requisitos establecidos en el capítulo 3.º del Reglamento de 8 de abril de 1933, y se acompaña la lista de las personas que tienen derecho a ser enterradas en el mismo, el Juzgado municipal autorizará el enterramiento de los cadáveres de las personas que figuran en dicha lista, sea cualquiera la condición de los expropietarios del cementerio y el lugar en que el mismo esté emplazado.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.
=Rafael Aizpún Santafé.= Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Gaceta 5 diciembre 1934.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Enrique Martínez López.
Madrid, 3 de diciembre de 1934.
=El Director general, T. López Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Juan José Sánchez de Pedraza.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.
=El Director general, T. López Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934,

Esta Dirección general, en uso de las atribuciones que le confieren

ambas disposiciones, ha acordado nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Francisco Gómez Martínez.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.
=El Director general, T. López Hermida.

GOBIERNO CIVIL

Vedado de caza.—Circular.

D. Ramón Echevarría y Pinuaga, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno civil sean declarados vedados de caza los terrenos del pueblo de La Orden, del Valle de Tobalina.

Se abre en este Gobierno civil y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 7 de diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina, en el término municipal de Torrepadre, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Los términos denominados «Campastretero», «La Bella» y «Pozuelo».

Zona que se declara neutra: Una faja de 600 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciar a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 7 de diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«He prohibido la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Al toque de alarma», de la casa Hispano Fox Film».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las empresas de la provincia dedicadas a espectáculos cinematográficos.

Burgos 8 de diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

Ordenación de Pagos.

CIRCULAR

Resultando del examen de los libros de cuentas corrientes por aportación municipal, correspondientes al ejercicio actual de 1934, que existen saldos a favor de varios Ayuntamientos de las cantidades cobradas de la Hacienda pública por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de contribución urbana, industrial, recargos municipales de industrial y sobrante de atenciones de primera enseñanza, son los que a continuación se expresan:

Ayuntamientos.	Pesetas
Aranda de Duero..	14820'67
Baños de Valdearados...	34'35
Tubilla del Lago.....	369'75
Zazuar.....	122'54
Pradoluengo	2934'44
Puras de Villafranca	1517'78
Valmala	6'31
Aguas-Cándidas	40'39
Briviesca.....	7987'86
Carcedo de Bureba.....	7'79
Castil de Lences.....	5'77
Frías.....	3841'14
Hermosilla.....	84'87
Padrones de Bureba.	5'93
Parte de Bureba (La)....	25'73
Terminón.....	6'78
Vesgas (Las)	15'53
Arlanzón.....	93
Atapuerca	35'31
Ausines (Los).....	41'73
Cabla.....	392'75
Carcedo de Burgos.....	24'91
Celada del Camino.....	142'05
Estépar	135'02
Frantovínez.....	13'23
Gamonal.....	365'21
Ibeas de Juarros.....	556'71
Orbaneja Riopico.....	8'37
Quintanaortuño.....	25'70
Quintanillas (Las).....	91'99
Revilla del Campo.....	55'30
Robredo-Femiño.....	69'17
Rubena.....	151'30
Saldaña de Burgos	96'07
San Mamés de Burgos... ..	124'32
Vilviestre de Muñó.	5'05
Villalbilla de Burgos.....	428'80
Villayerno Morquillas....	12'32
Zalduendo.....	83'59
Cebrecos.....	6'84
Ciruelos de Cervera.....	1015'96
Cogollos.....	44'92
Cuevas de San Clemente..	40'41
Madrigalejo del Monte... ..	20'67
Mazuela	8'13
Presencio.....	261'50
Quintanilla de la Mata... ..	62'89
Quintanilla del Coco.....	17'04

Revilla Cabriada.	13'03
Santa Inés...	57'63
Cañizar de los Ajos... . .	135'36
Grijalba	129'46
Palazuelos de Muñó.....	5'88
Pampliega	655'17
Pedrosa del Páramo.....	55'78
Sasamón.....	1839'15
Valles de Palenzuela ...	1970'25
Villanueva de Argaño....	51'69
Villaverde-Mogina... . .	2'88
Avellanosa de Muñó.....	13'26
Cabañes de Esgueva....	97'61
Santibáñez de Esgueva .	53'86
Solarana.....	12'92
Tordueles.	58'02
Torreçilla del Monte. . . .	29'30
Villalmanzo	93'17
Villamayor de los Montes.	143'17
Altable...	2'88
Miraveche..	15'98
Valtuércanes.....	38'44
Adrada de Haza	1567'87
Roa de Duero	1863'01
Terradillos de Esgueva .	70'68
Peral de Arlanza.	213'99
Campolara.....	114'12
Castriño de la Reina. . . .	64'44
Castrovido.....	23'60
Contreras.....	22'33
Hontoria del Pinar.	16'11
Hoyuelos de la Sierra... .	28'41
Mambrillas de Lara.	15'27
Pinilla de los Moros.....	7'45
Regumiel de la Sierra....	434'13
Salas de los Infantes....	342'33
Alfoz de Santa Gadea... ..	1687'50
Arija.....	6021'13
Cernégula.....	11'04
Orbaneja del Castillo . . .	204'27
Pesquera de Ebro	67'54
Sedano.....	161'15
Amaya.....	24'33
Coculina.....	24'18
Montorio.....	26'19
Sordillos.....	13'04
Tapia de Villadiego.	5'64
Trbel del Castillo.	66'81
Valcárceres (Los).....	25'18
Villalbilla de Villadiego... ..	51'10
Villavedón	41'11
Villusto.....	44'74
Berberana	72'67
Espinosa de los Monteros.	868'69
Jurisdic. de San Zadornil.	25'92
Medina de Pomar.....	6550'29
Trespaderne	99'87
Villarcayo.....	2470'39

El saldo resultante a cada Ayuntamiento puede hacerlo efectivo persona debidamente autorizada y provista de la oportuna certificación del acuerdo, según modelo que se inserta al final, siendo requisito indispensable el bastanteo de la misma por el Oficial Letrado de la Secretaría de esta Corporación, pre-

vio reintegro de un timbre provincial de dos pesetas cuando la cantidad a cobrar exceda de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de no retirar dicho saldo en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular, se aplicará al pago de aportación municipal del ejercicio siguiente de 1935. Burgos 8 de diciembre de 1934. =El Ordenador de Pagos, Manuel Ruera.

**

(Modelo que se cita).

Don....., Secretario del Ayuntamiento de....., Certifico: Que según consta en el libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, en la celebrada el día ... de....., se acordó autorizar a Don..... para que cobre en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que resulta sobrante en la cuenta corriente por aportación municipal de este municipio, del ejercicio de 1934.

Igualmente certifico: Que el precedente acuerdo fué ratificado en la sesión siguiente celebrada el día... de.....

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, visada y sellada en forma, en..... a.... de.....

V.º B.º

El Alcalde, (1)

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1934.

Que pase al Sr. Ponente de Beneficencia D. Moisés Peralta un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia interesando se autorice para que con carácter transitorio se instalen en los locales de la antigua Normal de Maestros, las Oficinas técnicas para los Servicios de valoración rústica y silvopastoral.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería e Industrias pecuarias participando que había nombrado una Comisión para que proceda al estudio y reconocimiento de las condiciones de los terrenos ofrecidos por esta Diputación para instalar en

(1) Si el autorizado es el Alcalde, el visto bueno será firmado por el Teniente Alcalde o Concejal que le sustituya, así como si fuera el Secretario, certificará otro habilitado a tal efecto.

ellos la Estación pecuaria provincial, y facultar al Sr. Presidente para que atienda en la forma que estime oportuna a los comisionados.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que, por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, había ingresado en la Casa de Caridad el menor Julio Barredo Castilla, y la niña María Barbo-lla, de Santo Domingo de Silos.

Que las peticiones de ingreso en la Casa de Maternidad cuando se trate de casos urgentes, se tramiten sin acudir previamente a la Diputación.

Conceder la salida definitiva de la Casa de Caridad a Jacinto González residente en Pedrosa del Príncipe.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia,

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones hechas por el Sr. Peralta respecto de la Asamblea celebrada en Madrid para informar acerca del proyecto de Ley provincial, y hacer constar en acta un expresivo voto de gracias para la Excmo. Diputación de Madrid y empleados de la misma, y para los comisionados de esta Diputación señores Secretario e Interventor, así como también para el Sr. Peralta por su acertada gestión.

Aprobar la determinación adoptada por la se dispuso que la confección de un abrigo de uniforme para el chofer de la Corporación.

Entregar a D.^a María Royuela, viuda de D. Luis de San Pedro, la libreta de la Caja de Ahorros que obra en esta Diputación como consecuencia de la expropiación de tres fincas de las que era nuda propietaria la Corporación.

Reclamar datos para resolver lo procedente en el expediente instruido con motivo de los bienes que dejó a su fallecimiento el asilado Víctor González Hernando.

Autorizar a la Junta administrativa de Burceña para construir directamente el camino de que es peticionaria, titulado «Burceña al de Villanueva de Mena a Nava.»

Aprobar el proyecto de camino vecinal titulado «Paralacuesta al camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar.»

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales, cuando sus ocupaciones se lo consientan, se forme el proyecto para la construcción

de un puente solicitado por la Junta administrativa de Escaño.

Autorizar a D. Marceliano Arranz, de Roa, para cortar seis árboles existentes en la carretera provincial.

Hacer presente a D. Anastasio Ortiz, concesionario de una línea de viajeros, y Alcaldes de Villadelmiro, Tamarón, Iglesias y Castellanos de Castro, que la piedra colocada en los paseos de la Carretera de Villadelmiro al puente de Zarzosa, es insuficiente para la reparación que interesan, que se efectuará cuando se termine el acopio de materiales que en estos momentos se está realizando.

Informar favorablemente el proyecto presentado por D. Pascual Eguiagaray solicitando autorización para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica en Belorado, Villasur de Herreros y otros pueblos.

Abonar la cantidad de 60 pesetas a Felisa Rojo, de Cabía, para ayuda de los gastos ocasionados con motivo de la conducción al manicomio de Santa Agueda de su hija Marcela Escudero.

Relevar a Doña Sixta Rodríguez, de Villovela de Esgueva, del pago de las estancias causadas por su esposo en el Hospital Provincial, quedando subsistentes los honorarios facultativos.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Domingo Miguel Peña, de Castrojeriz, y Miguel Jerónimo Hernando, de Los Balbases.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Prorrogar el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en la capital, como último y definitivo plazo, hasta el día 15 de diciembre próximo, y para los pueblos de la provincia hasta el día 25 del mismo mes.

Burgos 26 de noviembre de 1934.
=El Presidente, Manuel Ruera.=
El Secretario, Amancio Ortega.

SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Contribución Territorial la formación de los Registros Fiscales de Rústica, así como la Valoración Silvo-Pastoral de los términos municipales que a continuación se relacionan,

Se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos que los

trabajos de comprobación y toma de datos se llevarán a cabo a la mayor brevedad, debiendo proporcionar a los Sres. Técnicos encargados de esta misión toda clase de facilidades, así como colocarán este edicto en el tablón de anuncios de la localidad, apercibiendo al vecindario de las penalidades reglamentarias y sanciones a cuantos pongan dificultades a la labor del personal facultativo.

Relación que se cita.

Ingeniero Agrónomo.—D. Daniel Trueba.

Ingeniero de Montes.—D. José María Azqueta.

Pueblos.—Lerma, Santa Cecilia, Ruyales y Santillán.

Ingeniero Agrónomo.—D. Eugenio García.

Ingeniero de Montes.—D. Gracían Jáuregui.

Pueblos.—Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val, Tejada, Castroceniza y Ura.

Ingeniero Agrónomo.—D. Manuel Antón.

Ingeniero de Montes.—D. Agustín Alvarez.

Pueblos.—Quintanilla de la Mata y Briongos de Cervera.

Burgos 7 de diciembre de 1934.
=El Jefe provincial del Catastro, José T. Moliner.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 304 de 1934, por lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Enfiliano Alonso Baños, de 24 años, soltero, pastor, natural de Torquemada y vecino de Buniel, para que comparezca en el término de quinto día ante este Juzgado y sala audiencia del mismo, a fin de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por el Sr. Médico forense, para asistencia y dar alta en forma legal a su debido tiempo, apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 3 de diciembre de 1934.
=El Secretario judicial, Jesús Gil.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 328, de 1934, por el delito de robo a José Fournier Rojo, vecino de La Ventilla, del semoviente que se reseña a continuación, he acordado insertar el presente, interesando de todas las autoridades civiles y militares y ordenando a la Policía judicial proceda a la busca y rescate de dicho semoviente y autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Burgos, junto con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona o personas que se lo transmitieron ilegalmente.

Dado en Burgos a 5 de diciembre de 1934.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Semoviente sustraído.

Un caballo de unas seis cuartas y media de alzada, peicano, tirando a blanco.

Villarcayo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera instancia de esta villa y su partido, D. Justo Martín Conde, en resolución de este día, dictada en los autos que, de oficio, en este Juzgado se tramitan sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Filomena Fernández Alonso y Martínez de Septién, de 78 años de edad, natural y vecina que era de Espinosa de los Monteros, dedicada a las labores propias de su sexo, viuda de D. Manuel López Gutiérrez Zorrilla, de cuyo único y legítimo matrimonio no deja sucesión, hija de Domingo y Gregoria, se cita, llama y emplaza, por medio del presente que se fijará en los estrados de este Juzgado y en los de Espinosa de los Monteros, y se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuantas personas se crean con derecho a heredar a dicha D.^a Filomena, fallecida el día 13 de agosto próximo pasado, en referida localidad de Espinosa de los Monteros, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Dado en Villarcayo a 26 de noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Agustín Sáez.—V.^o B.^o—El

Juez de Primera instancia, Justo Martín Conde.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por la Junta de Atenciones Carcelarias de este partido el presupuesto de gastos e ingresos de la misma para el ejercicio de 1935, queda expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Minervino del Olmo.

**

Contingente que a cada Ayuntamiento de este partido corresponde por las atenciones carcelarias y pago del Médico forense en el año de 1935, según reparto.

Aforados de Moneo, le corresponde pagar de cuota para el Médico forense 44 pesetas y para atenciones carcelarias, 33.

Berberana, 30 y 20, respectivamente.

Los Altos, 192 y 156.

Espinosa de los Monteros, 375 y 263.

Junta de la Cerca, 139 y 123.

Junta de Oteo, 206 y 154.

Junta de Río de Losa, 60 y 47.

Junta de San Martín de Losa, 66 y 52.

Junta de Traslaloma, 106 y 98.

Junta de Villalba de Losa, 90 y 70
Jurisdicción de San Zadornil, 38 y 29.

Medina de Pomar, 273 y 221.

Merindad de Castilla la Vieja, 371 y 264.

Merindad de Cuesta Urria, 200 y 162.

Merindad de Montija, 297 y 218.

Merindad de Sotoscueva, 303 y 215.

Merindad de Valdeporres, 245 y 200.

Merindad de Valdivielso, 237 y 193.

Partido de la Sierra en Tobalina, 45 y 34.

Trespaderne, 117 y 92.

Valle de Manzanedo, 97 y 74.

Valle de Tobalina, 325 y 264.

Villarcayo, 144 y 118.

Alcaldía de Bugedo.

Por acuerdo del Ayuntamiento se hace saber que la cobranza voluntaria de las cuotas del segundo se-

mestre del repartimiento general de utilidades del corriente año tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, los días 22 y 23 del corriente mes, desde las ocho a las diez y seis horas.

Se advierte a los contribuyentes por el expresado concepto, que si no las satisfacen en dichos días, podrán hacerlo, sin recargo alguno, hasta el día 31 de diciembre actual en la oficina de recaudación, sita en Burgos, calle de San Lorenzo, número 22, piso segundo, y Recaudador D. Manuel Muro Cuevas, pero si dejan transcurrir el expresado día 31 incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100, si satisfacen sus descubiertos dentro de los diez primeros días del mes de enero próximo.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 68 del Estatuto de Recaudación de fecha 18 de diciembre de 1928, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, para que no puedan alegar ignorancia.

Bugedo 5 de diciembre de 1934.
=El Alcalde, Eustaquio del Val.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Habiendo quedado sin efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta de la venta de fincas propiedad del Pósito de este pueblo, celebrada el día 2 de septiembre último, se anuncia una última subasta para el día 6 de enero próximo venidero de 1935, y hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo cualquier ofrecimiento que no baje del 30 por 100 de la primera, que establece el párrafo 3.º del artículo 60 del Reglamento, en el salón de actos de la casa consistorial de este Ayuntamiento.

El acto se celebrará doble y simultáneamente, por pujas a la llana, en el Pósito y en la Dirección general de Reforma Agraria, con arreglo a las disposiciones que determina el artículo 58 y siguientes del Reglamento de Pósitos de 25 de agosto de 1928.

Gumiel de Hizán 4 de diciembre de 1934.—El Alcalde-Presidente interino, Anastasio Arauz.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año próximo de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y

presentar las reclamaciones que consideren justas; transcurrido que sea dicho plazo no se se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Busto de Bureba 4 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro López.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo al sobrante del ejercicio anterior para cubrir atenciones del Ayuntamiento, se expone al público, por el plazo de quince días, el oportuno expediente, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Sargentos de la Lora 4 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Gallo.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión interina la plaza de Guarda municipal de campo de este término, con el haber anual de 650 pesetas y la gratificación de la tercera parte del importe de las multas que se impongan por sus denuncias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, extendidas en papel de 1'50 pesetas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villahizán de Treviño 1.º de diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Barbero.

Comisión gestora permanente del Hospital militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 20 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de febrero próximo venidero. Aquellas personas a que pudiera interesarles concurrir al mismo, encontrarán el anuncio detallado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 5 de diciembre de 1934.
=El Presidente, Salvador Ordovás.

Tercera Zona de la Guardia civil.

Queda rectificado el anuncio de subasta de raciones para suministrar al ganado de las Comandancias de esta Zona, publicado en este BOLETIN OFICIAL, en el sentido de que las proposiciones pueden presentarse hasta el día 17 del actual, y que la Junta se reunirá a las once horas del día 18 del mes corriente, en el punto y hora allí citados.

Valladolid 5 de diciembre de 1934.—El Comandante Secretario accidental, Eloy N.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia a concurso el arriendo de la recaudación de arbitrios sobre el consumo de bebidas por dos años, en las zonas de Angostina y de Antuñano, bajo el tipo de 1.400 pesetas anuales cada una.

Las proposiciones se harán, separadamente para cada zona, en pliego cerrado, en papel correspondiente, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su apertura será en acto público que presidirá el Alcalde y comisión de Concejales que se designe y el Secretario de la Corporación, al siguiente día hábil en que termine el plazo de admisiones.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en las Oficinas municipales, con el fin de que sea examinado por los que tengan interés en el concurso.

Valle de Mena 6 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

El día 30 del corriente mes de diciembre se celebrarán en la casa

consistorial de esta villa, de diez a doce de la mañana, las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, matadero y puestos públicos, con sujeción al pliego de condiciones y a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo aprobado, todo lo cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora anterior a la subasta.

Gumiel de Hizán 7 de diciembre de 1934.—El Alcalde interino, Anastasio Arauz.

Alcaldía de Torduelles.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y cumplido el trámite reglamentario sin reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de bebidas y alcoholes, por el periodo de cuatro años, contados desde el día 1.º de enero próximo, bajo el tipo de 2.600 pesetas cada año.

La subasta se verificará en esta casa consistorial al siguiente día en que se cumplan los veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las catorce horas.

Torduelles 2 de diciembre de 1934.
=El Alcalde, Alejandro González.

F. URRACA OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1933 15.325.715'02
Id. en 30 de junio de 1934 16.322.979'74